

**CIERRE DE PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO
2022 DE LA LEY N°21.043 QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ADICIONAL PARA
FUNCIONARIOS ACADÉMICOS, DIRECTIVOS
Y PROFESIONALES NO ACADÉMICOS DE LAS
UNIVERSIDADES ESTATALES**

DECRETO EXENTO N° 00.484/2023

Arica, mayo 08 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°21.043, de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°5208, de octubre 28 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Decreto Exento Universitario N°00.638/2022, de septiembre 21 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.204/2023, de febrero 16 de 2023, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°559/23, de mayo 02 de 2023; Carta de Rectoría N°1197/23, de mayo 03 de 2023, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre del 2017 se publicó la Ley N° 21.043, del Ministerio de Educación, que "Otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios".

Que, dicha Ley señala en el artículo 1° que el personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo N° 9 de la Ley N° 20.374, que entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500 de 1.980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en dicha Ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las Universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2011, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

Que, con fecha 27 de julio del 2018, se publica el Reglamento del Ministerio de Educación para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la Ley N° 21.043. ✓

Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, se emitió Decreto Exento N° 00.638/2022 que aprueba listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional, contemplada en la Ley N° 21.043, para el proceso de postulación año 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°8 del referido Reglamento. ✓

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta N° 5208 de fecha 28 de octubre de 2022, establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°5 de la Ley N° 21.043, correspondiente al quinto proceso de postulación año 2022. ✓

Que, lo anterior se traduce en el otorgamiento de 93 cupos para el personal académico y directivo y 12 cupos para el personal profesional no académico de la Universidad de Tarapacá. ✓

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°9 del Reglamento, la Universidad de Tarapacá emitió el Decreto Exento N° 00.204/2023 totalmente tramitado con fecha 23 de febrero del 2023, que aprueba lista de funcionarios beneficiados con los cupos para bonificación adicional por retiro al directivo, académico y profesional no académico, contemplada en la Ley N° 21.043, para el proceso de postulación del año 2022. ✓

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, se publicó la Ley N°21.405, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguilandos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales. ✓

Que, el artículo N°55 del citado texto legal, establece un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en, entre otras, la Ley N°21.043, para el personal que al 01 de enero del 2022, tengan 70 o más años de edad y cumplan los demás requisitos establecidos en cada una de las normas citadas. ✓

Que, además se indica que el referido personal podrá postular a los beneficios que señalan dichas leyes a más tardar el 31 de mayo de 2022, las que serán consideradas en el proceso de postulación más próximo que se desarrolle de acuerdo a lo establecido para cada una de las citadas leyes. Las postulaciones quedarán afectas a los cupos que señalen las normas antes referidas, según corresponda. ✓

Que, según lo dispone el artículo N° 10 del Decreto N°47 las universidades del Estado notificarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, del resultado de la postulación a los funcionarios. La notificación se realizará al correo electrónico institucional que tengan

asignado o al fijado en su postulación, o de conformidad al inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880.

Que, según lo indica el artículo N° 13 del Decreto N°47 si un funcionario o funcionaria seleccionado dentro de los cupos asignados a un proceso se desistiere de aquél, dicho cupo se reasignará por la respectiva universidad, siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución señalada en el inciso cuarto del artículo 9 de este reglamento.

Que, según lo señala el artículo N°14 del Decreto N°47 y el inciso cuarto del artículo N°55, el personal que, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley, no postule a la bonificación adicional dentro del plazo establecido para ello en este reglamento, o no haga efectiva su renuncia voluntaria en los plazos señalados en el artículo 11 de este reglamento, se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios que ella concede.

Que, en mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, en carta VAF N° 559/23, de fecha 02 de mayo de 2023, se emite el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Apruébese cierre de proceso de postulación año 2022, de acuerdo a los cupos asignados y desistidos según el orden de prelación establecido en el Decreto Exento N° 00.204/2023, para funcionarias y funcionarios académicos y directivos de la Universidad de Tarapacá.

FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS BENEFICIADOS QUE UTILIZARON CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2022 DE LA LEY N°21.043

N°	RUT	Dígito	Nombre Funcionario	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad al 31/12/2022	Dedicación	Escalafón	Tipo Contrato
1			TORRES ORTIZ EDUARDO ALBERTO						
2			LUQUE ARIAS MIRIA HERMINIA						
3			FERREIRA REYES RONNIE RAMON						
4			ONELL SEQUEIRA MARIA ESTER						
5			MONTALVO VILLALBA MARIA TERESA						
6			PARRA SUAZO OSCAR EDUARDO						
7			LAZO NUÑEZ EDMUNDO						
8			GOYKOVIC CORTES VITELIO FELIPE						
9			KARMELIC PAVLOV VESNA ANA						
10			GONZÁLEZ ROJAS CLAUDIO HERNÁN						

FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS QUE DESISTIERON DEL CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2022 DE LA LEY N° 21.043

N°	RUT	Digito	Nombre Funcionario	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad al 31/12/2022	Dedicación	Escalafón	Tipo Contrato
1			LOBATO ACOSTA ISMELDA LUZ						
2			GALLARDO OLCAJ JUSTO GUILLERMO						
3			VILLANUEVA AGUILA JAIME FERNANDO						
4			NESPOLO COVA MAURICIO ALFREDO						
5			ESCOBAR ARAYA HUGO ALBERTO						
6			CASTILLO OCHOA PATRICIA VILMA						
7			LEA RODRIGUEZ LUCIA ISABEL						
8			MAMANI PENA JUANA MARGARITA						
9			LEON GODOY GLORIA JUANA						
10			BASTIAS MARIN ELIZABETH IRICA						
11			HENRIQUEZ VILLARROEL DAVID ROSSI						
12			VILLANUEVA DÍAZ HILDA PATRICIA						
13			HUERTA HUERTA JEANNETTE DEL CARMEN						

2.- Apruébese cierre de proceso de postulación año 2022, de acuerdo a los cupos asignados y desistidos según el orden de prelación establecido en el Decreto Exento N° 00.204/2023, para funcionarias y funcionarios profesionales no académicos de la Universidad de Tarapacá.

FUNCIONARIA Y FUNCIONARIOS PROFESIONALES NO ACADÉMICOS BENEFICIADOS QUE UTILIZARON CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2022 DE LA LEY N°21.043

N°	RUT	Digito	Nombre Funcionario	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad al 31/12/2022	Dedicación	Escalafón	Tipo Contrato
1			CRUZ URRA YUBITZA GILDA						
2			BREEMS HIDALGO PEDRO FERNANDO						
3			CASTILLO CASTILLO RICARDO JAVIER						
4			ALTAMIRANO OYARZUN VICTOR HUGO						

**FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PROFESIONALES NO ACADÉMICOS QUE
DESISTIERON DEL CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO
2022 DE LA LEY N°21.043**

N°	RUT	Digito	Nombre Funcionario	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad al 31/12/2022	Dedicación	Escalafón	Tipo Contrato
1			GONZALEZ URIBE MARITZA DEL CARMEN						
2			ROJAS DAZA ONESIMA HILDA						
3			RODRIGUEZ PEREZ JESSICA DORIS						

/3.- Déjese constancia que no hay funcionarios académicos y directivos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2023.

/4.- Déjese constancia que no hay funcionarios profesionales no académicos con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2023.

/5.- Déjese constancia de 83 cupos no utilizados por funcionarios académicos y directivos, durante el proceso de postulación año 2022.

/6.- Déjese constancia de 8 cupos no utilizados por funcionarios profesionales no académicos, durante el proceso de postulación año 2022.

/7.- Remítase el presente acto administrativo a la Subsecretaria de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.043 y su Reglamento.

/8.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

ERP.XRC.ycl.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

24 MAY 2023